ACTA: ACTA JGL 02	identificadores		
otros datos Código para validación: Fecha de emisión: 3 de Ener Página 1 de 26		por : NTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/01/2024 11:48 REJON DE ARDOZ. Firmado 03/01/2024 13:41	ESTADO 0
	Torrejón de Ardoz	28850 Tor	Plaza Mayor, rrejón de Ardi Madr
	AYUNTAMIENTO	Nº Registro Entidades Loc D	IR3 L012814
	SG/ER/bvg		
Prieto) de web:		CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIE 02 DE ENERO DE 2024.	RNO
aide(Akajandro Navarro firmados en la dirección	de enero de dos mil veinticuatro, bajo Prieto, se reúnen los señores que a con	la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, o la presidencia del Alcalde, D. Alejandro Na tinuación se detallan y que forman parte de ón ordinaria, en primera convocatoria.	avarro
ez y por Ak ocumentos	Sres. Concejales		
REJON DE ARDOZ a las 11:48:52 del día 2 de Enero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) rodigo de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:	 D. Valeriano Diaz Baz D. Marcos López Álvarez Dña. Miriam Gutiérrez Parra D. José Alberto Cantalejo Manzanares Dña. Mª Esperanza Fernández de Mes Dña. Ana Verónica González Pindado D. José Miguel Martín Criado. D. Rubén Martínez Martín 		
11:48:52 del uede comprob	Queda excusada, debidam Coronado	ente, la presencia de D. José Luis Navarro)
DOZ a las ficación pr	Se encuentra presente el Ir	nterventor accidental, D. Carlos Mouliaa Ari	iza.
teJON DE ARI	Da fe del acto Dña. Elisa Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.	a Rodelgo Gómez, Secretaria en funcione	es del

FIRMADO

03/01/2024 13:41

Abierto el acto por la Presidencia a las diez horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el 26 de diciembre de 2023.

Por unanimidad, queda aprobada el Acta descrita.

2º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta Gobierno sobre solicitud obra Local, licencia ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO, en la calle (48512 - LO-2023 / 179)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

ACTA: ACTA JGL 02.01.2024	IDENTIFICADORES	
rros datos ódigo para validación: echa de emisión: 3 de Enero de 2024 a las 13:41:35 ágina 2 de 26	FIRMAS EI documento ha sido firmado o aprobado por : 1 SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/01/2024 11:48 2 Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/01/2024 13:41	ESTADO 03
	28850	Plaza Mayor, Torrejón de Ardo Madrio
,	n de Ardoz	C.I.F. P2814800E Locales 01281489 DIR3 L01281489
Incoado municipa la CM el	"Por, en fecha 26/10 (LO-2023 / 179) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obi CIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO, en (Rfa.C). el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios T les en el que se constata que, según el P.G.O.U., aprobado definitivam 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urba establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-1 Casco Antiguo.	ras para i la calle ratastral: fécnicos ente por
Con fech de local a	a 18de octubre de 2023, se emite Manifiesto de conformidad del cambio a un ESTUDIO, tras la segregación.	o de uso
Se prese	enta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. visado por el COAM el 5/09/2023.	
Se acom de visado	paña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y mismo colegial.	na fecha
El proyec	cto describe las obras a ejecutar para acondicionar el local en un ESTU	JDIO.
Incoado municipa la CM el y y de uso Con fech de local a Se prese Se acom de visado El proyec El acceso ejecutar o	o al futuro ESTUDIO, se realiza desde los accesos comunes, siendo ne un forjado a fin de nivelarlo con la cota del portal.	ecesario

y al CTE.

Dicho local procede de segregación de un local de 81,95 m2, en 2 locales de 39,20 m2 y 42,75 m2. construidos cada uno, conforme a las normativas urbanísticas de aplicación FIRMADO

03/01/2024 13:41

Se dará cumplimiento al CTE-DB-HS 3, Calidad de aire interior, Pto. 3.1. Condiciones generales de los sistemas de ventilación en vivienda, con aportación de plano corregido y justificativo de la extracción de la cocina.

El peto de las ventanas deberá quedar alineadas con el resto de las ventanas de fachada.

Al proceder de una segregación, debe aplicarse el estándar de aparcamiento:

Cuando el número de viviendas sea superior al de locales previamente existentes no se supone cumplido el estándar de aparcamiento con las plazas existentes en el edificio, y deberá justificarse para las viviendas en exceso, bien en el propio edificio, bien en un radio de 250 m en su entorno. Si esto no fuera posible, el Ayuntamiento podrá admitir la monetización con destino a la construcción de aparcamientos públicos en la zona.

La plaza de aparcamiento deberá justificarse únicamente para una de las viviendas.

Código para validación: Fecha de emisión: 3 de En Página 3 de 26
Der SEC Secretaria en funciones (Elsa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 1:48:52 del día 2 de Enero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de RADOZ a las 1:48:52 del día 2 de Enero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto). El documento está FIRMADO. Mediante el óddigo de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
U III

DCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 02.01.2024		
	FIRMAS	ESTADO

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/01/2024 11:48

2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/01/2024 13:41

FIRMADO 03/01/2024 13:41



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F. P2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

Conforme a los Valores de Referencia a efectos de aprovechamiento para su aplicación en el año 2018, la monetización por plaza de aparcamiento es: 3.721,25 €

Uso aparcamiento- Valor Base 212.64 x 0.7 = 148.85 €/m2

25 m2 x 148,85 €/m2 = 3.721,25 €

Se dará cumplimiento al CTE-DB-HS 3, Calidad de aire interior, Pto. 3.1. Condiciones generales de los sistemas de ventilación en vivienda, con aportación de plano justificativo.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye. y en su defecto deberá ejecutarse un monocopa de la misma tonalidad de la fachada, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.

A efectos de tasas e impuestos municipales se estima un presupuesto de ejecución material de 15.541,53 €. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la remisión de la licencia.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará <u>un aval o fianza</u> de <u>187,50€</u>. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen)."

3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta solicitud de licencia Local, sobre ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO, en la calle I. (48514 - LO-2023 / 180)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

		28850 T	Plaza Ma orrejón de I
otros batos Código para validación: Fecha de emisión: 3 de Enero de 2024 a Página 4 de 26	las 13:41:35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/01/2024 11:48 2 Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/01/2024 13:41	ESTADO
ACTA: ACTA JGL 02.01.2024			
DOCUMENTO		IDENTIFICADORES	

FIRMADO 03/01/2024 13:41



avor, 1 Ardoz Madrid

C.I.F. P2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

I, en fecha 26/10/2023 y nº 48514 (LO-2023 / 180) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO, en la calle

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-1 Casco Antiguo.

Con fecha 17 de octubre de 2023, se emite Manifiesto de conformidad del cambio de uso de local a un ESTUDIO, tras la segregación.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. , visado por el COAM el 5/09/2023.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto describe las obras a ejecutar para acondicionar el local en una vivienda.

El acceso al futuro ESTUDIO, se realiza desde los accesos comunes, siendo necesario ejecutar un forjado a fin de nivelarlo con la cota del portal.

Dicho local procede de segregación de un local de 81,95 m2, en 2 locales de 39,20 m2 y 42,75 m2 construidos cada uno, conforme a las normativas urbanísticas de aplicación y al CTE.

Se dará cumplimiento al CTE-DB-HS 3, Calidad de aire interior, Pto. 3.1. Condiciones generales de los sistemas de ventilación en vivienda, con aportación de plano corregido y justificativo de la extracción.

El peto de las ventanas deberá quedar alineadas con el resto de las ventanas de

Al proceder de una segregación, debe aplicarse el estándar de aparcamiento:

Cuando el número de viviendas sea superior al de locales previamente existentes no se supone cumplido el estándar de aparcamiento con las plazas existentes en el edificio, y deberá justificarse para las viviendas en exceso, bien en el propio edificio, bien en un radio de 250 m en su entorno. Si esto no fuera posible, el Ayuntamiento podrá admitir la monetización con destino a la construcción de aparcamientos públicos en la zona.

La plaza de aparcamiento deberá justificarse únicamente para una de las viviendas.

aprobado por SEC Secretaria en funciones(Elsa Rodeigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:48:52 del día 2 de Enero de 2024 Elisa Rodeigo Gómez y por Alcades(Alejandro Navarro Prieto.

N. DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 3 de Enero de 2024 Algadro Navarro Prieto.

El documento esta FIRAMDO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrórica de los documentos firmados en la dirección web.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 02.01.2024		
Código para validación: Fecha de emisión: 3 de Enero de 2024 a las 13:41:35 Página 5 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/01/2024 11:48 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/01/2024 13:41	ESTADO

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

FIRMADO 03/01/2024 13:41

C.I.F. P2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

Conforme a los Valores de Referencia a efectos de aprovechamiento para su aplicación en el año 2018, la monetización por plaza de aparcamiento es: 3.721,25 €

Uso aparcamiento- Valor Base 212.64 x 0.7 = 148.85 €/m2

25 m2 x 148,85 €/m2 = 3.721,25 €

Torrejón de Ardoz

AYUNTAMIENTO

Se dará cumplimiento al CTE-DB-HS 3, Calidad de aire interior, Pto. 3.1. Condiciones generales de los sistemas de ventilación en vivienda, con aportación de plano justificativo.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye. y en su defecto deberá ejecutarse un monocopa de la misma tonalidad de la fachada, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.

GCR NIVEL II 14,50 m3 x 15 €/m3 = 217,50 €

A efectos de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material se estima un presupuesto de 16.948,99€. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la remisión de la licencia.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

 A fin de garantizar la correcta <u>Gestión de residuos</u> de construcción y demolición se depositará <u>un aval o fianza</u> de <u>217,50€</u>. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen)."

<u>4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta</u> de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de alineación oficial de la parcela

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 5

sede.ayto-torrejon.es

Código para validación: Fecha de emisión: 3 de Enero de 2024 a las 13:41:35 Página 6 de 26	El documento ha sido irmado o aprobado po 1 SEC, Secretaria en funciones del AYUNT. 2 Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORRE	AMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/01/2024 11:48	03/0
		28850 T	Plaza Mayor, 1 orrejón de Ardoz Madrid
	n de Ardoz	Nº Registro Entidades Lo	C.I.F. P2814800E ocales 01281489 DIR3 L01281489
<u>sita en </u> SL. (463	74 - AO-2023 / 17 <u>)</u>	presentada por DOMUS CAR	RTERA,
e Georgia de Georgia d	Se aprueba, por unanimio no, Vivienda y Juventud que dic	dad, la moción del Concejal Delega e, literalmente, lo siguiente:	ado de
17) de re sita en la dirección de la dirección	gistro de entrada, se ha solicitad	., en fecha 10/10/2023 y nº 46374 (AO do licencia para Alineación Oficial, de la (Rfª.Ca	
Incoado es confo	el oportuno expediente por los s rme al PGOU.	Servicios Técnicos Municipales se const	ata que
Dor lo que alineació	ue se propone a la Junta de Go n solicitada (309,83 metros line	obierno Local, adopte acuerdo concedia ales).	endo la
Torrejón Verificaci	de Ardoz, Documento firmado e ión (CSV). Ver fecha y firma al r	electrónicamente con Código Seguro de margen."	!
de Gobie	erno Local, sobre solicitud de		entada
Orango de As	Se aprueba, por unanimio no, Vivienda y Juventud que dic	dad, la moción del Concejal Delega e, literalmente, lo siguiente:	ado de
to Navarro Drain To Navarro D	registro de entrada, se ha solici RUCCIÓN DE NAVE INDUS NA, en la parcela sita en ∎	L, en fecha 16/08/2023 y nº 39556 (LO tado licencia de obras para P. BÁSICO STRIAL CON OFICINAS SIN ACTI	PARA
municipa de la Coi fecha 25 se aprob	ales en el que se constata que, (munidad de Madrid, se aprobó el de mayo de 2007, se aprobó el	a emitido informe por los Servicios Te Que por acuerdo de fecha 18 de mayo d el Proyecto de Sectorización del SUNP- Plan Parcial y en fecha 5 de noviembre d nabiéndose recepcionado las obras en fe	de 2007 T2 y en de 2007
Que en constant de la parcel	•	109, se aprobó definitivamente el Proye aprobada el 24 de mayo de 2010, dispo	
ctrónico ha sido e torrejon es	Libro de Actas d	e Junta de Gobierno Local, año 2024, p	ágina 6

IDENTIFICADORES

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/01/2024 11:48

2. Alcaide del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/01/2024 13:41

FIRMADO 03/01/2024 13:41

DOCUMENTO

OTROS DATOS

ACTA: ACTA JGL 02.01.2024

OTF	ROS	D
Có	di	ao
Có Fe		a
Pá	_=	na
용		
9		ö
P		ě
/arrc		Ş
Š		dire
ę		ě
eja		Se
ঙু		g
è		Ē
ş		SQL
8		ē
Jez		헗
ĝ		Sol
g		ə
900		훒
2		횽
ă		8
924		Ē
de		ē
9		apz
삪		lide
2 de		e va
d E		'n
9		g
8:52		8
4		ě
38 1		ž
2 3		ŝ
RDO		nficación
¥		ş
8		ep o
ğ		ğ
Z.		짱
ğ		me e
DE		ei pe
2		ž
Ĭ		ğ
A	eto	Š
3	o P	Ē
A	Vari	est
e) de	S Na	ento
8	۲	Ĕ

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 02.01.2024		
DTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO

igo para validación: na de emisión: 3 de Enero de 2024 a las 13:41 ina 7 de 26

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/01/2024 11:48 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/01/2024 13:41

FIRMADO 03/01/2024 13:41



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F. P2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

PARCELA SUPERFICIE COEF.EDIF EDIFICABILIDAD ORDENANZA

P1.3 20,83 m2/m2 29200,25 Zona 01 Grado 1º 18004,11m

SUPERFICIE CATASTRAL

17962m2

Que por acuerdo plenario de fecha 21 de diciembre de 2010, se aprobó la Modificación 1ª del Plan Parcial y en fecha 27 de diciembre de 2011 la 2ª Modificación, en fecha 29 de enero de 2014 se aprobó la 3ª Modificación, la 4ª modificación en fecha 31/10/18 y el 1 de julio de 2020 la modificación 5^a.

Que por acuerdo de la Comunidad de Madrid de fecha 26 de marzo de 2015 se aprobó la Modificación Puntual del PGOU Red General Equipamiento RG.EQ.AD. del Sector SUNP.T2.

Que en fecha 21/03/17 se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de la RG.EQ.AD y en fecha 04/03/19 se aprobó el Proyecto de Urbanización de la modificación 4ª.

Que conforme al Plan Parcial y Proyecto de Reparcelación del Sector SUNP-T2, la parcela P1.3, se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza Zona 1, Grado 1, con las siguientes condiciones urbanísticas:

Zona 1 Grado 3

P. Básico

Definición	Industrial / Almacenes pequeños / Mininave	Nave industrial con oficinas sin actividad definida
Tipología	Edificación aislada, pareada y agrupada para una o varias naves nido o mininaves – Instalaciones industriales	Nave industrial con oficinas sin actividad definida
Parcela mínima	4000 m2	Se ha tomado en proyecto la superficie CATASTRAL: 17962m2

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: ACTA JGL 02.01.2024	

OTROS DATOS

Código para validación: Fecha de emisión: 3 de Enero de 2024 a las 13:41:35 Página 8 de 26

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. - SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/01/2024 11:48

2. - Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/01/2024 13:41

ESTADO

FIRMADO 03/01/2024 13:41



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F. P2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

Alineación	Conforme Alineación oficial de fachada	Se ha solicitado alineación oficial de fachada
Edif. máxima s/r	0,83m2c/m2s. 14908,46m sobre parcela catastral	0,67m2c/m2s 12033,60m2
Altura máxima	18 metros	16,10 metros altura total
Nº máx. plantas	2 plantas (baja y una) 4 plantas justificado	2 plantas
Ocupación máxima	65% s/r 11675,30m2 sobre parcela catastral	59,77% s/r 10736,03m2
	Troposona como parcola calabilar	10700,001112
Retranqueos	1/3 altura a la alineación oficial. 7m mínimo A linderos laterales 1/3altura 7m	
	mínimo	7m
	A linderos traseros 7 m.	7m
Accesos	Dos accesos por parcela (4)	4 accesos
Aparcamiento	1,5 plaza por cada 100 m2 edificados. 181 plazas	181 plazas

DOCUMENTO				
ACTA.	ACTA	ICI	02.04	20

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 3 de Enero de 2024 a las 13:41:35 Página 9 de 26

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SEC Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/01/2024 11:48

2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/01/2024 13:41

FIRMADO 03/01/2024 13:41



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F. P2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

Que se presentó Proyecto Básico suscrito por el arquitecto Raúl Caballero Palma, sin visado colegial y con un presupuesto de 4.377.675€ incluyendo Seguridad y Salud 42.500€.

Que se presenta nuevo proyecto en el que se reduce la altura máxima del edificio manteniéndose el resto del proyecto.

Que se presenta Estudio de Seguridad y Salud suscrito por el arquitecto técnico D. Jesús Parcero Rodríguez, con un presupuesto de 42.500€.

Que se presenta hoja de dirección de obra suscrita por el arquitecto Raúl Caballero Palma sin visado colegial y hoja de dirección de ejecución de obra suscrita por el arquitecto técnico Iván Rey García con visado colegial de fecha 19/07/2023.

Que se presenta acreditación profesional de fecha 11/07/2023 y certificados de viabilidad geométrica y de conformidad con la normativa urbanística aplicable sin visado colegial.

Que el proyecto incluye las obras necesarias para la construcción de una edificación industrial, con las siguientes superficies:

SUPERFICIES CONSTRUIDAS Y COMPUTABLES

	PLANTA BAJA		
	NAVE A		
INDUSTRIAL A		3,566.05	m2
OFICINAS A		47.86	m2
	TOTAL NAVE A	3,613.91	m2
	NAVE B		
INDUSTRIAL B	144 00 1740 000 4 food	3,517.12	m2
OFICINAS B		50.24	m2
	TOTAL NAVE B	3,567.36	m2
	NAVE C		
INDUSTRIAL C		3,506.89	m2
OFICINAS C		47.87	m2
	TOTAL NAVE B	3,554.76	m2
	TOTAL S.C. PLANTA BAJA	10,736.03	m2
	ENTREPLAN	NTA	
	NAVE A		
OFICINAS A		391.27	m2
	TOTAL NAVE A	391.27	m2
	NAVE B		
OFICINAS B		515.03	m2
	TOTAL NAVE B	515.03	m2

ACTA: ACTA JGL 02.01.2024	IDENTIFICADORES	
otros datos Código para validación: Fecha de emisión: 3 de Enero de 2024 a las 13:41:35 Página 10 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC, Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/01/2024 11:48 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/01/2024 13:41	FIRMADO 03/01/2024 13:41



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F. P2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

	NAVE	С	8
OFICINAS C		391.27	m2
	TOTAL NAVE C	391.27	m2
	TOTAL S.C. ENTREPLANTA	1,297.57	m2
	RESUMEN SUPERFICIES CO	NSTRUIDAS	
	NAV A	E	
INDUSTRIAL A		3,566.05	m2
OFICINAS A		439.13	m2
	TOTAL NAVE A	4,005.18	m2
	NAV B	E	
INDUSTRIAL B		3,517.12	m2
OFICINAS B		565.27	125
	TOTAL NAVE B	4,082.39	m2
	NAV C	E	
INDUSTRIAL C		3,506.89	m2
OFICINAS C		439.14	m2
	TOTAL NAVE B	3,946.03	m2
TOTAL	SUPERFICIE CONSTRUID	A A+B+C 12,03	33.60 m2

Que se presenta estudio de gestión de residuos suscrito por el mismo arquitecto sin visado colegial que incluye:

Residuos	M3	<u>Fianza</u>
Tipo I	1276,40 m3	6382€
Tipo II	519 m3	7785€
Total	1795,40m3	14167€

Se presentará proyecto de la instalación del conjunto, si hubiera zonas comunes y de cada una de las medianas superficies para la obtención de la licencia de apertura correspondiente antes de la presentación de la Declaración Responsable de 1ª ocupación.

Previamente, al inicio de las obras, y en todo caso en un plazo máximo de 6 meses, una vezotorgada la correspondiente licencia urbanística, deberá aportar la siguiente documentación:

ACTA: ACTA JGL 02.01.2024	IDENTIFICADORES		
otros datos Código para validación: Fecha de emisión: 3 de Enero de 2024 a las 13:41:35 Página 11 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENT 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE	O DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/01/2024 11:48 ARDOZ. Firmado 03/01/2024 13:41	SI
	Y 1.	Pla 28850 Torrejo	
	₽		

a Mayor, 1 Madrid

FIRMADO 03/01/2024 13:41

2814800E 01281489

- DR certificada, suscrita por el técnico/s redactor del proyecto en el que se haga constar que el mismo no introduce modificaciones respecto a las condiciones urbanísticas con respecto al proyecto básico sobre el que se concedió licencia de obras, en las condiciones de volumen, de los usos, estéticas, higiénicas, de calidad y seguridad de la edificación proyectada, ajustándose plenamente al proyecto básico al que se concedió licencia, así mismo se certificará el cumplimiento del contenido de documentación mínima según el Anejo 1 del CTE y la Ley02/119 sobre medidas para la Calidad de la Edificación. Se aportará fecha y referencia del visado.
- Hojas de dirección y de ejecución visadas.
- Estudio geotécnico del terreno, visado por colegio oficial.

EN CUANTO A URBANIZACIÓN:

Que con la documentación presentada se han aclarado algunos de los aspectos pendientes en la urbanización exterior e interior de la parcela, pudiendo aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

- Falta completar el plano de saneamiento de la red de pluviales y fecales en cuanto a las acometidas a la red se refiere, (conexión al saneamiento municipal) donde se plasmen secciones longitudinales y transversales datos de la acometida de saneamiento, como diámetros, pendientes, cotas, tipos de zanjas y materiales. Debiéndose realizar dicha acometida siempre a los pozos indicado por los servicios técnicos municipales y en el caso de la acometida de fecales cumpliendo las especificaciones técnicas del Canal de Isabel II.
- Copia del proyecto de legalización de acometida a la red de fecales municipal que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realiza dentro del solar. Se recomienda antes de ejecutar dichos accesos ponerse en contacto con los servicios técnicos municipales para concretar in situ la definición de los mismos.

Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total o hasta el eje de calle según se trate de parcela frontera o interior. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la concesión de la licencia de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

aprobado por SEC Secretaria en funciones(Elsa Rodeigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:48:52 del día 2 de Enero de 2024 Elisa Rodeigo Gómez y por Alcades(Alejandro Navarro Prieto.

N. DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 3 de Enero de 2024 Algadro Navarro Prieto.

El documento esta FIRAMDO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrórica de los documentos firmados en la dirección web.

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/01/2024 11:48

2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/01/2024 13:41

FIRMADO 03/01/2024 13:41



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F. P2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

Si fuera necesario realizar alguna acometida de saneamiento, y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado". Las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel Il su legalización.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este ayuntamiento la correspondiente licencia de cala. Si fuera necesario.

Una vez realizados los tramites con el canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra. Debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del canal y lo indicado por los servicios técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes. Criterio análogo es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa que en la presentación futura de la declaración responsable de la licencia de primera ocupación y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones

Código
Código Fecha
Página
8
Prieto)
arro P Sión v
Nava
andro en la
e(Alej
Vical d
por /
nez y docur
o Gó
todelg nica d
Elisa Rodelgo Góm electrónica de los d
22 8
de 20
Enerc
2 de a vali
el día obari
:52 d
11:48 ede c
a las ón pu
E ARDOZ a la e verificación
E AR
JON
RRE,
E TO
TO D
M to ME
UNTA Priet
le AY avarro o está
dro Na menta
o Gón Vejano docu
odelgo 024 A El
isa R
nes(E Fner
uncion 3 de
ia en f

epend

ACTA.	ACTA	JGL UZ	.01.2024

DOCUMENTO

digo para validación: ha de emisión: 3 de En gina 13 de 26

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firm

2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/01/2024 13:41 irmado 02/01/2024 11:48

FIRMADO 03/01/2024 13:41



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F. P2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replanteo será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo Municipal.

La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los servicios de medio ambiente municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

En este Ayuntamiento deberán solicitar el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de la licencia de 1º ocupación.

Una vez se conceda el acto de conformidad de la licencia de primera ocupación comenzará el periodo de garantía de las obras realizadas en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año. Transcurrido dicho periodo y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de la urbanización se procederá a devolver los avales presentados por la ejecución en la urbanización exterior.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Una vez emitido el Acto de Conformidad reseñado comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año.

A efectos de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de 4.568.017,39€. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la remisión de la licencia.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará <u>un aval o fianza</u> de <u>14.167€</u>. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

ACTA: ACTA JGL 02.01.2024	IDENTIFICADORES	
otros datos Código para validación: Fecha de emisión: 3 de Enero de 2024 a las 13:41:35 Página 14 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIEN 2 Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON D	ITO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/01/2024 11:48 DE ARDOZ. Firmado 03/01/2024 13:41
	<u> </u>	28850 Torre

2814800E 01281489

FIRMADO 03/01/2024 13:41

Mayor, 1 de Ardoz Madrid

Se depositará aval o fianza como garantía de la urbanización exterior de 16.176€. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el período de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen)."

6º.- Moción de la Concejala Delegada de Igualdad para la aprobación de las bases del IX Certamen Nacional de Narrativa para Mujeres "Mujer al Viento" (Código convocatorias: 2023/2023/640832/000 y 2023/2023/640833/000).

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejal Delegada de Igualdad que dice, literalmente, lo siguiente:

"Con el fin de propiciar y favorecer la creación literaria de las mujeres, la visibilización de la mujer en aquellos ámbitos de producción cultural donde, como en tantos otros espacios sociales, tienen menos relevancia, así como promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, la Concejalía de Igualdad convoca la IX edición del Certamen Nacional de Narrativa para Mujeres: MUJER AL VIENTO.

La convocatoria se realiza en régimen de concurrencia competitiva.

Los plazos para concurrir al concurso se extienden desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el boletín oficial de Comunidad de Madrid, hasta el 16/02/2024, 14:00 h.

Las Bases objeto de informe aúnan dos convocatorias:

- Convocatoria de premios dinerarios. Las bases establecen los premios dinerarios siguientes:
 - Premio dinerario destinado a la ganadora, consistente en el abono de 1.200,00 € (sin deducciones).
 - Premio dinerario para cada una de las finalistas, consistente en el abono de 200,00 € (sin deducciones), a cada finalista que no resulta ganadora (son dos).

El abono de los premios dinerarios se realizaría con cargo a la AP 50 23102 48000 "Subvenciones y ayudas Concejalía de Igualdad, por importe total de 1.600,00 €, presupuesto de 2024.

- Convocatoria de premios en especie:
 - Premio destinado a la ganadora del certamen, consistente en la edición y publicación de 150 ejemplares de la obra ganadora y la entrega a su autora

also also also also also also also also		
bin (Zkona) da AVINTAMBENTO NE TOBBE ION DE ABDOY a las 14.48.59 dal dis 0 da Ensan da 2004 Elles Dockson (Zkonas u nos Abraldes Risianden Nassann Bada)	A Again to Navaro Pristo.	El documento esta FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
n alaktrónion ha eide annohado nor SEC. Sacratesia an funcionas/Elies Bod	ENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:26 del día 3 de Frien de 202	

ACTA: ACTA JGL 02.01.2024	IDENTIFICADORES	
otros datos Código para validación: Fecha de emisión: 3 de Enero de 2024 a las 13:41:35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/01/2024 11:48 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/01/2024 13:41	FIRMADO 03/01/2024 13:41

Torrejón de Ardoz AYUNTAMIENTO

Fecha de emisión: 3 de Enero de 2024 a las 13:41:35 Página 15 de 26

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F. P2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

de 50 de estos ejemplares. El valor económico asignado a este premio ascenderá a 2.400,00 €, más 4% IVA (96,00 €)

Premio destinado a cada una de las finalistas no ganadoras, consistente en la edición y publicación de 100 ejemplares de cada libro finalista y entrega a sus autoras de 25 ejemplares de su obra. El valor económico de estos premios en especie es de 3.200,00 € más 4% de IVA (128,00 €), a razón de 1.600,00 € más 4% de IVA por cada finalista.

El gasto vinculado al pago de los premios en especie se imputará a la AP 50 23103 22799 "Programas de Igualdad y erradicación de la violencia", presupuesto 2024, a través de suscripción de contrato con editorial que, entre otros servicios, incluirá la edición y publicación de 350 ejemplares de las obras ganadoras y finalistas.

Tanto el Fallo del Jurado como la edición y los actos de presentación de las obras premiadas se ejecutarán en el 2024.

Es por ello, que se propone a la Junta de Gobierno Local, la aprobación del IX Certamen Nacional de Narrativa Mujer al Viento, que incluye lo siguiente:

- Aprobar las bases de la IX edición del Certamen Literario Nacional de Narrativa para Mujeres "Mujer al Viento" que se incluyen en el anexo de este acuerdo.
- Convocar la IX Edición del Certamen Literario Nacional de Narrativa para Mujeres "Mujer al Viento" para su publicación y difusión.
- Aprobar la convocatoria del referido certamen, según informe de intervención de fecha 26 de diciembre de 2023 y con CVS: 9EFG2-L3HG6-L26NV,

Propuestas que se someten al conocimiento, y, en su caso, aprobación de la Junta.

BASES DEL IX CERTAMEN NACIONAL DE NARRATIVA PARA MUJERES: "MUJER **AL VIENTO**"

CIUDAD DE TORREJÓN DE ARDOZ Código convocatoria: 2023/2023/640832/000 Código convocatoria: 2023/2023/640833/000

Con el fin de propiciar y favorecer la creación literaria de las mujeres, la visibilización de la mujer en aquellos ámbitos de producción cultural donde, como en tantos otros espacios sociales, tienen menos relevancia, así como promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, el Ayto. de Torrejón de Ardoz, a través de la Concejalía de Igualdad, convoca la IX edición del Certamen Nacional de Narrativa para Mujeres: MUJER AL VIENTO.

La convocatoria se regula por:

rro Prieto) de	
o Gómez y por Alcalde (Alejandro Nava	
il día 2 de Enero de 2024 Elisa Rodelg	
ORREJON DE ARDOZ a las 11:48:52 o	
go Gómez) de AYUNTAMIENTO DE T	2024 Aleiandro Navarro Prieto
C_Secretaria en funciones(Elisa Rodel	dia 3 de Franco de
ectrónico ha sido aprobado por SEC	IIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41-26 de

electrónica de los documentos

comprobar la validez de la fima

epend

ento está FIRMADO. Mediante el código de verificación

El docu

DOCUMENTO IDENTIFICADORES ACTA: ACTA JGL 02.01.2024 OTROS DATOS El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/01/2024 11:48

2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/01/2024 13:41 **FIRMADO** Código para validación: 03/01/2024 13:41

> Torrejón de Ardoz AYUNTAMIENTO

Fecha de emisión: 3 de Enero de 2024 a las 13:41

Página 16 de 26

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F. P2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

- Las presentes bases.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RGS).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, art. 30 que modifica la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- ➤ Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- > Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de Subvenciones en el Ayto. de Torrejón de Ardoz, aprobadas por la Corporación en sesión de 30 de noviembre de 2016 y publicadas en el BOCM nº 311, de 27/12/2016.
- ▶ Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales.

BASES

PRIMERA. Objeto

Las Bases tienen por objeto regular y convocar, en régimen de concurrencia competitiva, la IX Edición del concurso literario a nivel nacional de Narrativa para Mujeres, de la ciudad de Torrejón de Ardoz, "Mujer al Viento".

SEGUNDA. Régimen de concurrencia

La presente convocatoria será en régimen de concurrencia competitiva.

TERCERA. Participantes

Podrán concurrir al Certamen, mujeres mayores de edad, residentes en España. Quedan exceptuadas las autoras de relatos que hubieran resultado seleccionadas como finalistas en la edición anterior, así como las obras de autoras fallecidas con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria.

CUARTA. Obras a Concurso

Las obras presentadas a concurso deberán reunir las siguientes características:

4.1) Deben estar escritas en lengua castellana, originales e inéditas, no publicadas en formato alguno ni total ni parcialmente (incluido internet), no premiadas o pendiente de fallo en otros concursos. Las obras no podrán haber sido presentadas a concurso en ediciones anteriores de este Certamen.

Fecha de emisión Página 17 de 26	n: 3 de Enero de 2024 a las 13:41:35
	Torrejo
	4.2) El t
rdro Navarro Prieto) de I la dirección web:	4.3) El c tipo Tim a 2,5 cn cara. Y páginas
de(Alejan mados er	4.4) En
ómez y por Alcal s documentos fir	Las obra objeto d
Rodelgo G rónica de k	QUINTA
or SEC, Secretaria en funciones(Elsa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:48:52 del dia 2 de Enero de 2024 Elsa Rodelgo Gómez y por Alcaide(Alejandro Navarro Prieto) de 22 las 13:41-36 del dia 3 de Enero de 2024 Elsa Rodelgo Gómez y por Alcaide (Alejandro Navarro Prieto) de 12:41-36 del dia 3 de Enero de 2024 Elsa Alejandro Navarro Prieto) de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:	5.1) El deberá cumplin entre ot NIF o N
:48:52 del le comprob	La parti
RDOZ a las 11	• (
DE TORREJON DE A Miante el código de ve	La inscr obras, e obras fil
AMIENTO I eto. tMADO. Me	SEXTA.
or SEC, Secretaria en funciones (Bisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAM 7 a las 13:41-26 del día 3 de Enero de 2024 Algandro Navarro Piréto. El documento está FIRMA	El plazo present peninsu
se(Eisa Rodelgo (inero de 2024 Alej El d	El fallo depend
a en funcione el día 3 de F	<u>SÉPTIN</u>
or SEC_Secretarie Zalas 13:41:26 d	El Jurac Corresp siendo l

OTROS DATOS	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :	ESTADO FIRMADO
Código para validación: Fecha de emisión: 3 de Enero de 2024 a las 13:41:35	Sec Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/01/2024 11:48 Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/01/2024 13:41	03/01/2024 13:41

Torrejón de Ardoz AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F. P2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

- 4.2) El tema será libre.
- 4.3) El original de la obra deberá estar mecanografiado a doble espacio, utilizando letra tipo Times New Roman, a 12 puntos y márgenes estándar de Word, superior e inferior a 2,5 cm, y 3 cm margen izquierdo y derecho. El documento a tamaño A-4 a una sola cara. Y la extensión de las obras no podrá exceder de 280 páginas, ni ser inferior a 80 páginas.
- 4.4) En la obra no se reflejará el nombre de la autora, ni referencia alguna a su identidad.

Las obras presentadas que no reúnan todos los requisitos referidos anteriormente serán objeto de descalificación automática, sin más trámites.

QUINTA. Presentación de las Obras

5.1) El original de la obra será presentada únicamente en formato digital. El trabajo deberá ser presentado a través de la plataforma www.mundoarti.com, previa cumplimentación del formulario de inscripción en el Certamen, en el que se indicará, entre otros, los datos de identificación personal de la participante (nombre y apellidos, NIF o NIE, domicilio a efectos de notificaciones, correo electrónico y teléfono).

La participante deberá adjuntar:

- Copia de su NIF o NIE, por ambas caras.
- Sinopsis de la obra en formato PDF.

La inscripción a través de esta plataforma garantiza la protección de la autoría de las obras, el anonimato y la transparencia en el proceso de deliberación y selección de las obras finalistas.

SEXTA. Plazos

El plazo de admisión de originales se inicia al día siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el B.O.C.M, y finalizará el día 16/02/2024 a las 14:00 h (hora peninsular).

El fallo se hará público durante la Gala de entrega de Premios que tendrá lugar en dependencias municipales, el 24 de mayo de 2024.

SÉPTIMA. Jurado

El Jurado estará constituido por tres personas vinculadas al mundo del libro y literatura. Corresponderá a la Concejalía de Igualdad, la designación de un miembro del jurado, siendo los otros dos miembros del jurado designados por la editorial que a tal efecto sea designada por el Ayto. de Torrejón de Ardoz. El Jurado estará asistido por secretario/a, designado/a por la Concejalía de Igualdad, que tendrá voz pero sin voto, en sus

Código	para va de emisi 18 de 2
ep (o	
ro Navarro Priel la dirección web	
Alcalde(Alejand bs fimados en	
go Gómez y por de los documen	
024 Elisa Rode ma electrónica	
2 de Enero de 2 a validez de la fi	
1:48:52 del día de comprobar la	
ARDOZ a las 1 verificación pue	
TORREJON DE	
TAMIENTO DE ieto. RMADO. Media	
Secretaria en funciones (Eisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:48:52 del día 2 de Enero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde/Alejandro Navarro Prieto. 13:41-36 del día 3. de Enero de 2024 Alejandro Navarro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de venificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:	
ilsa Rodelgo Gć o de 2024 Aleja El doc	
en funciones(E	
Secretaria 13:41:26 de	

ACTA: ACTA JGL 02.01.2024	IDENTIFICADORES	
otros datos Código para validación: Fecha de emisión: 3 de Enero de 2024 a las 13:41:35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/01/2024 11:48 2. Alcaide del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/01/2024 13:41	FIRMADO 03/01/2024 13:41



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F. P2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

reuniones y deliberaciones.

El Jurado valorará la calidad de las obras presentadas a concurso, la coherencia de la narrativa, la promoción de valores de igualdad entre mujeres y hombres y no sexistas, la visibilización de las mujeres y la superación de estereotipos tradicionales masculinos y femeninos.

Entre las obras a concurso, el jurado, seleccionará tres obras como finalistas y de entre éstas, a la ganadora del certamen. El Jurado podrá declarar desierto el Premio si considera que no existe ningún manuscrito con suficiente calidad literaria.

El órgano competente para la instrucción será la Concejalía de Igualdad y para la resolución del procedimiento de concesión de esta subvención será la Junta de Gobierno Local, según propuesta del jurado del Certamen.

OCTAVA. Premios

Los premios consistirán en:

- PREMIO PARA LA AUTORIA DE LA OBRA GANADORA. La ganadora del Certamen recibirá un premio económico dinerario por importe de mil euros (1.200,00 €), y como premio en especie, la publicación de la obra ganadora y 50 ejemplares de la obra impresa, de los 150 que serán editados. El premio en especie se valora en dos mil doscientos cincuenta euros, (2.400,00€) más 4% de IVA.
- Las dos finalistas recibirán un premio dinerario consistente en doscientos euros (200,00 €), cada una, y como premio en especie, la publicación de las obras presentadas a concurso, y 25 ejemplares de su obra impresa, de los 100 ejemplares que serán editados. El premio en especie se valora en un total de tres mil euros (3.200,00 €) más 4% IVA, a razón de 1.600,00€, más 4% IVA, por cada finalista.

De conformidad con el R.D 439/2007, de 30 de marzo, que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, según su art. 75.2, todos los premios de esta convocatoria están sujetos a retención fiscal.

Seleccionadas a las tres finalistas, éstas deberán firmar declaración responsable, en el formato indicado por la Concejalía de Igualdad, de no encontrarse en ninguna situación que imposibilite la obtención de la condición de beneficiaria, de acuerdo con le recogido en el art. 13.2 y art. 13.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y , previo al abono del premio dinerario, deberán presentar certificado de estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

NOVENA. Publicación de las Obras

9.1 La edición y publicación de la obra ganadora y finalistas se llevará acabo con la editorial contratada por el Ayto. de Torrejón de Ardoz a tales efectos. Las

Fecha o Página	de emis	siói 26
rayına	13 ue	20
9 (o		
Priet.		
ON DE ARDOZ a las 11:48:52 del día 2 de Enero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Priet Igo de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:		
fro Na la dire		
dejano os en		
alde(A		
or Alca		
az y pa		
Góme los do		
delgo		
sa Ro ctróni		
24 Elis na elex		
de 200 la firm		
ez de		
2 de E		
idia:		
52 de ompro		
11:48: ede ox		
a las , ón pu		
DOZ a		
E AR		
JOND		
RRE, el có		
DE TO		
TOTA		
AMIE!		
O Prie		
de A) lavan to est		
Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJC lejandro Navarro Prieto. documento está FIRMADO. Mediante el códi		
go Gó Alejar El doc		
taria en funciones (Bisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11.48.52 del día 2 de Enero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de 2024 Alejandro Navarro Prieto. An del día 3 de Enero de 2024 Alejandro Navarro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:		
Elisa P		
ones(
funci		
ria en del di		
90 SE		

Código para validación:

na de emisión: 3 de Enero de 2024 a las 13:4

DOCUMENTO IDENTIFICADORES ACTA: ACTA JGL 02.01.2024 OTROS DATOS El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/01/2024 11:48

2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/01/2024 13:41 FIRMADO

> Torrejón de Ardoz AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

03/01/2024 13:41

C.I.F. P2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

premiadas firmarán contrato de edición con esta editorial.

- 9.2 En las cubiertas de los libros aparecerán los logotipos del Ayto. de Torrejon y de la Editorial.
- 9.3 La difusión de las obras se hará a través del Ayto. de Torrejón de Ardoz, bibliotecas, centros culturales, centros educativos, etc.
- 9.4 La Editorial, será la encargada de la producción completa de la obra ganadora y de las dos obras finalistas. El proyecto editorial incluye la distribución de las obras premiadas en su red habitual, su promoción a través de página web corporativa y redes sociales y las presentaciones de los libros en la ciudad de Torrejón de Ardoz y en el lugar de residencia de las autoras. En total editará 150 ejemplares de la obra ganadora, de los cuales 50 serán entregados en concepto de premio a su autora, y 100 ejemplares de cada una de las obras finalistas, de los cuales 25 serán entregados en concepto de premio a sus autorías. El resto de los ejemplares serán destinados a actividades de promoción y difusión organizadas por el Ayto. de Torrejón de Ardoz.

DÉCIMA. Dotación Presupuestaria

Su desarrollo está supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 2024, en las aplicaciones que corresponda por la naturaleza del gasto.

El abono de los premios dinerarios se realizaría con cargo a la AP 50 23102 48000 "Subvenciones y ayudas Concejalía de Igualdad, por importe total de 1.600,00 €, presupuesto de 2024.

El gasto vinculado al pago de los premios en especie se imputará a la AP 50 23103 22799 "Programas de Igualdad y erradicación de la violencia", presupuesto 2024, a través de suscripción de contrato con editorial que, entre otros servicios, incluirá la edición y publicación de 350 ejemplares de las obras ganadoras y finalistas.

DÉCIMO PRIMERA. Otras obligaciones

Las autoras seleccionadas como ganadora y finalistas se obligan a asistir al acto del fallo del jurado, que se dará a conocer en la Gala de entrega de Premios. Si no pudieran acudir por sus propios medios, podrán designar un/a representante que asista al acto en su lugar.

La presentación de obras al Certamen conlleva la aceptación implícita de las bases reguladoras de la presente convocatoria, cuya interpretación se reserva el Ayto. de Torrejon de Ardoz, así como a no retirarlas con anterioridad a hacerse público el fallo del jurado.

Pueden consultar toda la información en ayto-torrejon.es. Para cualquier aclaración

Fecha de emisión: 3 Página 20 de 26	3 de Enero de 2024 a las 13:41:3
	Torrej
	sobre del cor
varro Prieto) de roción web:	Las cu podrán Telf.: 9
Nejandro Na os en la dire	DÉCIN
delgo Gómez y por Akcalde(A	Los da favorei Torrejó aspect relacio
a 2 de Enero de 2024 Elisa Ro la validez de la firma electrón	Los pa oposic Mayor, <u>dpd@a</u> Agenci
a las 11:48:52 del día ón puede comprobar	Torrejć Verifica
ecretaria en funciones (Bisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:48:52 dei dia 2 de Enero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de 1.41-76 dal dia 3. de Enero de 2024 Alejandro Navarro Prieto	7º Mo Junta regula y ayu proced econó la Co 2023/2
isa Rodelgo Góme ode 2024 Alejandi El docum	Educa
ocetaria en funciones (Bisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAM 41-% del día 3 de Enero de 2024 Abjandro Navarro Préto El documento está FIRMA	regulad ayudas conces
8 3	Torreió

OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 3 de Enero de 2024 a las 13:41:35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/01/2024 11:48 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/01/2024 13:41	FIRMADO 03/01/2024 13:41
ACTA: ACTA JGL 02.01.2024		
DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	

Torrejón de Ardoz AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F. P2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

sobre estas bases las participantes podrán dirigirse a Concejalía de Igualdad, a través del correo electrónico: igualdad@ayto-torrejon.es.

Las cuestiones técnicas sobre el funcionamiento de la plataforma www.mundoarti.com podrán ser consultadas a través del e-mail, contacto@mundoarti.com, o a través del Telf.: 960 70 77 63

DÉCIMO SEGUNDA. Protección de Datos

Los datos personales de los participantes serán recogidos y tratados con la finalidad de favorecer la participación en las actividades e iniciativas organizados por el Ayto. de Torrejón de Ardoz, en el marco de la promoción de la igualdad y concretamente en su aspecto cultural y contactar en el caso de que haya algún cambio u otras circunstancias relacionadas con el desarrollo del concurso.

Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento ante el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz – Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz o en la dirección de correo electrónico dpd@ayuntamiento-torrejon.es. Podrán formular reclamación, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

7º.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, relativa a las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para concesión de prestaciones y ayudas sociales dinerarias reguladas por las bases reguladoras del procedimiento de concesión de ayudas y prestaciones sociales de carácter económico del Ayto, de Torrejon de Ardoz de 18 de diciembre de 2023, a través de Concejalía de Bienestar, para el año 2024. (Cód. Convocatoria 2023/2023/3/640800/019)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

"La presente moción tiene por objeto proponer la aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la concesión de prestaciones y ayudas sociales dinerarias vinculadas a las Bases Reguladoras del procedimiento de concesión de ayudas y prestaciones sociales de carácter económico del Ayto. de Torrejón de Ardoz, gestionadas por la Concejalía de Bienestar a través de los servicios sociales aprobada por la Junta de Gobierno Local de 18/12/2023.

OTROS DATOS Código para valir Fecha de emisió Página 21 de 26
go Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:48:52 del día 2 de Enero de 2024 Elisa Rodeigo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de Alejandro Navarro Prieto, en entre el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
io Gómez) de AYUNTAMI Algandro Navarro Prieto. El documento está FIRMA.

ACTA: ACTA JGL 02.01.2024	
OTROS DATOS	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :
Código para validación: Fecha de emisión: 3 de Enero de 2024 a las 13:41:35	SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/01/2024 11:48 Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/01/2024 13:41

IDENTIFICADORES

Iorrejón de Ardoz

AYUNTAMIENTO



Madrid

ESTADO

FIRMADO 03/01/2024 13:41

C.I.F. P2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

Se consideran ayudas sociales aquellas prestaciones económicas del sistema público de servicios sociales para paliar situaciones de especial necesidad y/o emergencia social en el marco de la intervención social, destinadas a paliar o resolver, por sí mismas, o complementariamente con otros recursos, situaciones de emergencia social, a prevenir situaciones de exclusión social y a favorecer la plena integración social de sectores de la población que carezcan de recursos económicos suficientes propios para la atención de sus necesidades básicas.

Se adjuntan las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de prestaciones sociales dinerarias vinculadas a las Bases Reguladoras del procedimiento de concesión de ayudas y prestaciones sociales de carácter económico del Ayto. de Torrejón de Ardoz de 18 de diciembre de 2023, que regirán la presente convocatoria de subvenciones, para conocimiento y, en su caso, aprobación de la Junta de Gobierno Local, que entre otros aspectos regula:

- Plazo para la presentación de solicitudes a instancia de parte -> Desde publicación de extracto de convocatoria hasta el 30/11/2024.
- Plazo para incoación de expediente de oficio -> Desde el día siguiente a la aprobación de la convocatoria por la Junta de Gobierno Local, hasta el 10/12/2024.
- El crédito disponible para dar cobertura a dichas ayudas asciende a la cuantía de 150.000,00 € (ciento cincuenta mil euros) con cargo al presupuesto de 2024 "Ayudas Sociales".

Propuesta que someto a la consideración y, en su caso, aprobación, en Torrejón de Ardoz,

Rubén Martínez Martín, C.D de Bienestar, Educación e Inmigración. Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por: Ver fecha y firma al margen

BASES REGULADORAS DE LA CONOVOCATORIA PARA 2024, LA CONCESIÓN DE PRESTACIONES Y AYUDAS SOCIALES DE CARÁCTER DINERARIO DEL AYTO. DE TORREJÓN DE ARDOZ

Código de convocatoria:

En el marco jurídico regulado en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006 d e 21 de julio y las Bases Reguladoras del procedimiento para la concesión de prestaciones y ayudas sociales de carácter económico del Ayto. de Torrejón de Ardoz, a través de la Concejalía de Bienestar, aprobada por acuerdo de la Junta de

			2	•
	3	8		
	and mus			
	A Mayo			
	/Aloion/			
	r Alcold			
	20 11 20 11	3		
	Palmon Compa			
	Dod Dod			
	3 A COC 4	1		
	ē			
	مارد والد			
	B-52 A	50000		
	Dec 11.43			
	2000	9		
	۳			
	E L			
			9	
	2	5	G Constitution	
	to way	5	ander Ma	
	G Children		And Alain	
	Do Do		Second of	
	100 William	5	S do E	
	no out		de lake	
	Correcto		49.44.00	
	S	3		1

pend

El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación

fimados en la dirección

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 02.01.2024		
OTROS DATOS	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :	ESTADO FIRMADO
Código para validación: Fecha de emisión: 3 de Enero de 2024 a las 13:41:35 Página 22 de 26	SEC Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/01/2024 11:48 Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/01/2024 13:41	03/01/2024 13:41



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F. P2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

Gobierno Local en 18/12/2023, y demás legislación que sea de aplicación, se promueve la convocatoria de prestaciones y ayudas sociales para el año 2024.

PRIMERA, OBJETO

A los efectos de esta convocatoria, se consideran prestaciones y ayudas sociales las reguladas como tales en las Bases Reguladoras de la concesión de 18/12/2023. Estas ayudas tienen por objeto paliar situaciones de especial necesidad y/o emergencia social en el marco de la intervención social. Ayudas destinadas a paliar o resolver, por si mismas, o complementariamente con otros recursos, situaciones de emergencia social, a prevenir situaciones de exclusión social y a favorecer la plena integración social de sectores de la población que carezcan de recursos económicos suficientes propios para la atención de sus necesidades básicas.

Las ayudas se ajustan a la competencia municipal establecida en el art. 25.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación de riesgo o exclusión social.

Estas ayudas se tramitarán y resolverán en <u>réqimen de concurrencia no competitiva</u>, debido a que contemplan necesidades sociales vinculadas directamente a las personas solicitantes, al objeto de aminorar, reparar o superar situaciones de vulnerabilidad, riesgo y/o exclusión social.

SEGUNDA. BENEFICIARIOS, TIPOLOGÍA DE LAS AYUDAS Y PROCEDIMIENTO

Se regulará por lo establecido en las Bases Reguladoras aprobadas en 18/12/2023.

TERCERA, FINANCIACIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Las prestaciones y ayudas sociales objeto de la presente convocatoria, serán financiadas con a cargo a la AP 110 23100 48001 "Ayudas Sociales", presupuesto 2024. El crédito disponible para dar cobertura a dichas ayudas asciende a la cuantía de 150.000,00 € (CIENTO CINCUENTA MIL EUROS).

CUARTA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE LA SOLICITUDES

 Las solicitudes de ayudas se podrán presentar desde el día que se publique el extracto de esta convocatoria y hasta el 30/11/2024.

Las solicitudes deberán presentarse en el modelo normalizado exigido por el Ayto. de Torrejón de Ardoz, a través del Registro Municipal sito en la Concejalía de Bienestar, Avda. Virgen de Loreto nº 2 de 8:30 h a 14:00 h de lunes a viernes no festivos, o en cualquier de los lugares señalados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015,

Pécha (je	2	mı	SIO
Página	2	3	de	26
9		_		
(i)				
Prie				
varro				
dire di				
andro en la				
Aleja				
alde				
r Alc				
8 je				
doc				
90 00				
ica de				
sa Ro				
4 Elis				
205 Fill				
o de de la				
JON DE ARDOZ a las 11:48:52 del día 2 de Enero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto Algo de verificación puede comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:				
2 de				
día bark				
2 de				
48:5				
s 11:				
a la XÓN D				
DOZ				
AR Se				
Z Š				
čej Šdi				
ORR				
DET				
O W				
ADC ME				
Priet				
AYU arro				
Nav anto				
omez ndro				
delgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJ. 24 Aléjandro Navarro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el cód				
odelo 024 /				
88 R				
probado por SEC_Secretaria en funciones(Elisa Rodelgo Gómez) de AVUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:48:52 del día 2 de Enero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de DE ARDOZ a las 13:41-26 del día 3 de Enero de 2024 Alejandro Navarro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:				
P F				
fund 93.6				
a en				
etari:				
3.41				
E S				
20 S				
BD B				
DF A				

a de emisión: 3 de Enero de 2024 a las 13:41

ACTA: ACTA JGL 02.01.2024	IDENTIFICADORES	
otros datos Código para validación: Fecha de emisión: 3 de Enero de 2024 a las 13:41:35	FRIMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/01/2024 11:48 2 Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/01/2024 13:41	FIRMADO 03/01/2024 13:41

Torrejón de Ardoz

AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F. P2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

2) En el caso de que el procedimiento sea iniciado de oficio a tenor de lo regulado en el art. Art.9 de la Bases Reguladoras de 18/12/2023, el plazo se extiende desde el día siguiente a la aprobación de la convocatoria y hasta el 10/12/2024.

QUINTA. JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

La justificación económica de la actividad o servicio subvencionado por ayudas o prestaciones sociales se regula por lo establecido en el art. 11 de las Bases Reguladoras de 18/12/2023.

SEXTA. NORMATIVA SUPLETORIA

En lo no regulado en la presente convocatoria regirá, lo dispuesto en las Bases Reguladoras para concesión de prestaciones y ayudas sociales de carácter económico del Ayto. de Torrejón de Ardoz de 18/12/2023, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

Torrejón de Ardoz, C.D de Bienestar, Educación, Inmigración, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por: Ver fecha y firma al margen"

8º.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, relativa a las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la concesión de prestaciones y ayudas sociales en especie reguladas por las bases reguladoras del procedimiento de concesión de ayudas y prestaciones sociales de carácter económico del Ayto. de Torrejon de Ardoz de 18 de diciembre de 2023, a través de Concejalía de Bienestar, para el año 2024. (Cód. Convocatoria 2023/2023/3/640800/020)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

"La presente moción tiene por objeto proponer la aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la concesión de prestaciones y ayudas sociales en especie vinculadas a las Bases Reguladoras del procedimiento de concesión de ayudas y prestaciones sociales de carácter económico del Ayto. de Torrejón de Ardoz, gestionadas por la Concejalía de Bienestar a través de los servicios sociales aprobada por la Junta de Gobierno Local de 18/12/2023.

Códi	gc
Fech	a
Pági	na
8.	
_	
8	
2	24
nie	web:
6	ş
avarro	8
S S	ě
2	la c
anc	firmados en l
Se Se	So
ě	mad
8	ij
elgo Gómez y por Alca	SQL
8	le l
Z ×	Ę
ä	ê
õ	SO
ĝ	e
8	8
æ	ĝ
8	뒇
₩ □	ē
502	Ē
æ	g
ē	e
Ē	dez
e	Vali
2 del día 2 de Enero de 2024 Elisa Rodelç	e comprobar la validez de la firma electrónica de
8	ă
ğ	ngu
85	8
2	8
38	ă
I DE ARDOZ a la	o de verificación i
8	ğ
8	enifi
Ë	9
ž	ò
음	ğ
8	9
ᅙ	age of
DE	ğ
2	ž
E N	8
₹ 6	₹
P. F.	뜶
₹ 8	Sta
a se	9
(N O	Ē
호	ž
ğ.	8
A A	ω̈
200	ı
eg eg	ı
iii g	١
En G	١
50	ı
fun 8	ı
e d	١
aria 5 de	١
rets	ı
3.4	ı
ပ္ကုန္	١
Se	ı
82	١
ago LRD	١
28 ⋖	1
ρщ	
apro N DF	Į

epend

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 02.01.2024		
	EIDMAC	ESTADO

digo para validación: cha de emisión: 3 de Enero de 2024 a las 13:41 gina 24 de 26

El docume 1.- SEC_Secre El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/01/2024 11:48

2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/01/2024 13:41

FIRMADO 03/01/2024 13:41



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F. P2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

Se consideran ayudas sociales aquellas prestaciones económicas del sistema público de servicios sociales para paliar situaciones de especial necesidad y/o emergencia social en el marco de la intervención social, destinadas a paliar o resolver, por sí mismas, o complementariamente con otros recursos, situaciones de emergencia social, a prevenir situaciones de exclusión social y a favorecer la plena integración social de sectores de la población que carezcan de recursos económicos suficientes propios para la atención de sus necesidades básicas.

Se adjuntan las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de prestaciones sociales en especie vinculadas a las Bases Reguladoras del procedimiento de concesión de ayudas y prestaciones sociales de carácter económico del Ayto. de Torrejón de Ardoz de 18 de diciembre de 2023, que regirán la presente convocatoria de subvenciones, para conocimiento y, en su caso, aprobación de la Junta de Gobierno Local, que entre otros aspectos regula:

- Plazo para la presentación de solicitudes a instancia de parte -> Desde publicación de extracto de convocatoria hasta el 30/11/2024.
- Plazo para incoación de expediente de oficio:
 - Si la ayuda consiste en apoyo para la adquisición de productos básicos de alimentación e higiene, el plazo se extiende hasta el 20/12/2024.
 - Para el resto de las ayudas en especie, el plazo se extiende hasta el 06/12/2024.
- El crédito presupuestario para la concesión de estas ayudas en especie asciende a 500.000,00 € (quinientos mil euros) con cargo al presupuesto de 2024 "Ayudas Sociales".

Propuesta que someto a la consideración y, en su caso, aprobación, en Torrejón de Ardoz,

Rubén Martínez Martín, C.D de Bienestar, Educación e Inmigración. Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por: Ver fecha y firma al

BASES REGULADORAS DE LA CONOVOCATORIA PARA 2024, LA CONCESIÓN DE PRESTACIONES Y AYUDAS SOCIALES EN ESPECIE DEL TORREJÓN DE ARDOZ

Código de convocatoria:

En el marco jurídico regulado en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto

AC	۱ ،
Códi Fech	gc
Fech Pági	a na
9	
ro Prieto)	ón web:
ro Navar	la direcci
a(Alejand	ados en
or Alcald	entos firm
sómez y p	s docum
Sodelgo (rónica de k
24 Elisa I	na electro
ero de 20	z de la fin
a 2 de En	r la valide
:52 del d	omproba
a las 11:48	n puede com
ARDOZ a	verificación
JON DE	ódigo de
E TORRE	diante el o
MENTOD	ADO. Med
YUNTAM Tro Prieto.	STE FIRM
nez) de A dro Navar	mento es
go Gón Alejan	El docu

epend

ACTA: ACTA JGL 02.01.2024		
OCUMENTO	IDENTIFICADORES	

go para validación: a de emisión: 3 de En ina 25 de 26

nento ha sido firmado o aprobado por : Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firm de del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/01/2024 13:41 do 02/01/2024 11:48

FIRMADO 03/01/2024 13:41



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F. P2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

887/2006 d e 21 de julio y las Bases Reguladoras del procedimiento para la concesión de prestaciones y ayudas sociales de carácter económico del Ayto. de Torrejón de Ardoz, a través de la Concejalía de Bienestar, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en 18/12/2023, y demás legislación que sea de aplicación, se promueve la convocatoria de prestaciones y ayudas sociales para el año 2024.

PRIMERA, OBJETO

A los efectos de esta convocatoria, se consideran prestaciones y ayudas sociales las reguladas como tales en las Bases Reguladoras de la concesión de 18/12/2023. Estas ayudas tienen por objeto paliar situaciones de especial necesidad y/o emergencia social en el marco de la intervención social. Ayudas destinadas a paliar o resolver, por si mismas, o complementariamente con otros recursos, situaciones de emergencia social, a prevenir situaciones de exclusión social y a favorecer la plena integración social de sectores de la población que carezcan de recursos económicos suficientes propios para la atención de sus necesidades básicas.

Las ayudas se ajustan a la competencia municipal establecida en el art. 25.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación de riesgo o exclusión social.

Estas ayudas se tramitarán y resolverán en régimen de concurrencia no competitiva, debido a que contemplan necesidades sociales vinculadas directamente a las personas solicitantes, al objeto de aminorar, reparar o superar situaciones de vulnerabilidad, riesgo y/o exclusión social.

SEGUNDA. BENEFICIARIOS, TIPOLOGÍA DE LAS AYUDAS Y PROCEDIMIENTO

Se regulará por lo establecido en las Bases Reguladoras aprobadas en 18/12/2023.

TERCERA, FINANCIACIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Las prestaciones y ayudas sociales objeto de la presente convocatoria, serán financiadas con a cargo a la AP 110 23100 48001 "Ayudas Sociales", presupuesto 2024. El crédito disponible para dar cobertura a dichas ayudas asciende a la cuantía de 500.000,00 € (QUINIENTOS MIL EUROS).

CUARTA, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE LA SOLICITUDES

3) Las solicitudes de ayudas se podrán presentar desde el día que se publique el extracto de esta convocatoria y hasta el 30/11/2024.

Las solicitudes deberán presentarse en el modelo normalizado exigido por el Ayto. de Torrejón de Ardoz, a través del Registro Municipal sito en la Concejalía de Bienestar, Avda. Virgen de Loreto nº 2 de 8:30 h a 14:00 h de lunes a viernes no festivos, o en cualquier de los lugares señalados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015,

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 25

aprobado por SEC_Secretaria en funciones(Elisa Rode 4 DE ARDOZ a las 13:41:26 del día 3 de Enero de 202

Códig Fech Págir	go para validació a de emisión: 3 na 26 de 26	ón: de
robado por SEC_Secretaria en funciones (Bisa Rodeigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:48:52 del día 2 de Enero de 2024 Elisa Rodeigo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de	El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprober la validez de la firma efectrónica de los documentos firmados en la dirección web:	

de emisión: 3 de En

ACTA: ACTA JGL 02.01.2024 DITROS DATOS	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :	ESTADO FIRMADO
	1 SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/01/2024 11:48 2 Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/01/2024 13:41	03/01/2024 13:41

Torrejón de Ardoz

AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F. P2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 4) En el caso de que el procedimiento sea iniciado de oficio a tenor de lo regulado en el art. Art.9 de la Bases Reguladoras de 18/12/2023, el plazo se extiende desde el día siguiente a la aprobación de la convocatoria y hasta:
 - 2.1. Cuando la ayuda consista en apoyo para la adquisición de productos básicos de alimentación e higiene, el plazo para presentar propuestas de oficio se extenderá hasta el 20 de diciembre de 2024.
 - 2.2. Resto de ayudas en especie hasta el 6 de diciembre de 2024.

QUINTA. JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

La justificación económica de la actividad o servicio subvencionado por ayudas o prestaciones sociales se regula por lo establecido en el art. 11 de las Bases Reguladoras de 18/12/2023.

SEXTA. NORMATIVA SUPLETORIA

En lo no regulado en la presente convocatoria regirá, lo dispuesto en las Bases Reguladoras para concesión de prestaciones y ayudas sociales de carácter económico del Ayto. de Torrejón de Ardoz de 18/12/2023, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

Torrejón de Ardoz, C.D de Bienestar, Educación, Inmigración, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por: Ver fecha y firma al margen"

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde se levantó la sesión a las diez horas y quince minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.